

tráfico. Actuaciones concretas en las denuncias y en el proceso de multas. Intervención del permiso de Conducción. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 11.- Policía Local. Accidentes de Tráfico. Alcoholismo. Documentación de vehículos y Conductores.

Tema 12.- Funciones de la Policía Judicial. El Ateado. Depósito de detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia Letrada al detenido.

Tema 13.- Derecho Penal. Delitos y Faltas específicos en relación con la Policía Local.

Tema 14.- Los Reglamentos de Armas y Explosivos. Licencias de Armas y sus clases. Licencias de Armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria del Policía Local.

Tema 15.- El servicio de la Policía Municipal. Cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen Gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a servicios Municipales. Función de Protección Civil.

Tema 16.- Policía de la Edificación. Intervención en la edificación y uso del Suelo. Licencias de Edificación. Ordenanzas de ejecución. Declaración de Ruina. Suspensión de Obras. Inspección Urbanística. Infracciones urbanas.

Tema 17.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Anexo.- Conocimiento del Municipio. Contestar por escrito, sobre la situación de establecimientos públicos y privados de esta localidad y sus vías públicas.

Fuensanta de M., 15 de julio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE ARQUEOLOGO MUNICIPAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arqueólogo de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada en el Cuadro de Puestos Laborales de este Ayuntamiento, dentro del grupo B) Personal Técnico, Titulado Superior, dotada con los haberes correspondientes al nivel retributivo 1 del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Administración.

SEGUNDA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Licenciado en Geografía e Historia.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, presentándose en el Registro General del mismo, en horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso y fotocopia auténtica del documento nacional de identidad. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos documentalmente acreditados y unidos a la instancia.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.- I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, designado entre sus integrantes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Fase de oposición.- La fase de oposición será previa a la de concurso y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario que contenga setenta preguntas, con respuestas optativas o no, sobre el programa de materias que figura como anexo de esta convocatoria. Su duración será de sesenta minutos.

Segundo.- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias, propuesto por el Tribunal, que queda facultado para determinar la duración del ejercicio.

Tercero.- Consistirá en exponer por escrito dos temas a elegir de entre cuatro extraídos al azar, dos de cada uno de los grupos en que se divide el programa de materias anexo a la convocatoria, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

SEPTIMA.- Fase de concurso.- En la fase de concurso sólo se calificará a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

Table with 2 columns: Description of criteria and Puntos. Includes items like 'Por cada año de servicios en propiedad en cualquier Administración Pública' (0,12), 'Por cada año de servicios como contratado interno o similar a la Administración Pública' (0,24), etc.

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, con descuento de las inferiores a un mes o treinta días.

OCTAVA.- Calificación.- I.- La fase de oposición se calificará, en cada uno de sus dos ejercicios, de cero a diez puntos, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos en cualquiera de dichos ejercicios, y hallándose la media aritmética de los mismos.

II.- La calificación de la fase de concurso se llevará a efecto conforme al baremo de la base anterior.

III.- Para obtener la calificación final se sumará a la obtenida en la fase de oposición la que resulte de la fase de

concurso. En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados.- La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, comprendiendo a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para las plazas convocadas, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la oposición, a los solos efectos de sustitución de alguno de los propuestos que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión. En este supuesto, si existieren más aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, el Tribunal celebrará sesión proponiendo nueva relación de aprobados.

DECIMA.- Presentación de documentos.- I.- Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablon de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

DECIMOPRIMERA.- Nombramiento y toma de posesión.- El aspirante que haya presentado toda la documentación que acredite reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, será nombrado para su contratación como personal laboral fijo, y habrá de tomar posesión de su cargo ante el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General, dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de notificación de tal nombramiento, prestando el juramento o promesa que determina la ley y suscribiendo el oportuno contrato.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.- I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

ANEXO

Grupo Primero: Parte General.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La división de poderes. La Jefatura del Estado: la Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Administración y el Derecho. El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.- El administrado. Concepto. Clases. Capacidad. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia y validez. La ejecutoriedad.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los sujetos. El interesado y su representación.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo: Iniciación. Instrucción: el trámite de audiencia. Terminación: el silencio administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos: cómputo y alteración.

Tema 8.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. Anulación y revocación. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9.- Los recursos administrativos: alzada; reposición; revisión. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía administrativa: medios de policía. El servicio público: concepto y modos de gestión.

Tema 11.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencia de la provincia.

Tema 12.- El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 13.- Organización y competencias municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos complementarios.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Incompatibilidades.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 19.- Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 20.- Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo Segundo: Parte Específica I.

Tema 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, en especial la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985: principios generales.

Tema 2.- La Ley de Patrimonio Histórico Artístico de Andalucía de 3 de julio de 1991: principios inspiradores. Análisis de su contenido.

Tema 3.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4.- La declaración de bienes de interés cultural: procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Tema 5.- Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los museos.

Tema 6.- Los Museos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión. Especial consideración de la Ley de Museos de Andalucía de 9 de enero de 1984.

Tema 7.- La creación del museo moderno: museología, museografía y arquitectura.

Tema 8.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El museo como centro de investigación.

Tema 9.- El museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

Tema 10.- Concepto de museo provincial y museo local. Desarrollo histórico y situación actual.

Tema 11.- Origen y evolución de los museos españoles.

Tema 12.- Los museos de Andalucía. Edificios y colecciones.

Tema 13.- El coleccionismo privado antecedente del museo: siglos XV, XVI, XVII y XVIII. Los grandes museos del siglo XIX.

Tema 14.- El nacimiento del museo como institución pública.

Tema 15.- La arquitectura del museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

Tema 16.- Aparición y desarrollo de los museos no de Bellas Artes: Artes aplicadas, Historia Natural y Ciencias. Los museos monográficos.

Tema 17.- El museo del movimiento moderno: antecedentes, desarrollo y crisis.

Tema 18.- La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.

Tema 19.- Últimas experiencias museológicas y museográficas.

Tema 20.- Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización espacial.

Tema 21.- Elementos espaciales de la composición de un museo a través de la historia: galerías, rotondas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

Tema 22.- Cuestiones generales de distribución y recorrido en el museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

Tema 23.- Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en el museo. Desarrollo histórico.

Tema 24.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: pintura.

Tema 25.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: escultura.

Tema 26.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: estampas, dibujos y grabados.

Tema 27.- Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: artes aplicadas e industriales.

Tema 28.- El control documental de la obra de arte en el museo.

Tema 29.- Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

Tema 30.- Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

Tema 31.- La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

Tema 32.- Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

Tema 33.- La luz natural en el museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

Tema 34.- Iluminación artificial. Fuente luminosa. Angulo de incidencia. Color.

Tema 35.- La seguridad de los museos. Servicios complementarios del museo: biblioteca, publicaciones y otros.

Tema 36.- Técnicas de animación y difusión cultural en los museos.

Grupo Tercero: Parte Específica II.

Tema 1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales. Historiografía de la Arqueología española y andaluza.

Tema 2.- La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.

Tema 3.- La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.

Tema 4.- La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.

Tema 5.- El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas. El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.

Tema 6.- Arqueología espacial. Arqueología y reconstrucción medioambiental. Arqueología y métodos de datación.

Tema 7.- Arqueología y antropología física. Arqueología y antropología cultural. Arqueología y documentación histórica escrita.

Tema 8.- Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica en Andalucía.

Tema 9.- Estado actual de la Arqueología neolítica de Andalucía.

Tema 10.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.

Tema 11.- Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.

Tema 12.- Estado actual de las Investigaciones del arte rupestre en Andalucía.

Tema 13.- Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.

Tema 14.- Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.

Tema 15.- Estado actual de la Arqueología medieval cristiana y postmedieval en Andalucía.

Tema 16.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión.

Tema 17.- Protección, conservación y restauración del Patrimonio arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.

Tema 18.- Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.

Tema 19.- Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en Arqueología preventiva.

Tema 20.- El Patrimonio arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.

Tema 21.- Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.

Tema 22.- Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.

Tema 23.- Arqueología y restauración de inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.

Tema 24.- La conservación de las zonas arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.

Tema 25.- La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos y protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 26.- La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 27.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 28.- La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 29.- Protección y conservación de los yacimientos postmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 30.- Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas en Andalucía. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.

Tema 31.- Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los Millares.

Tema 32.- Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la megalitismo megalítico de Antequera: Menga, Viera y el Romeral.

Tema 33.- Protección, conservación y uso de las ciudades superpuestas andaluzas. Estado de la cuestión.

Tema 34.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión.

Tema 35.- Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba en Almería.

Tema 36.- La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos. Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.

Tema 37.- Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el patrimonio arqueológico. Modelos europeos de gestión.

Tema 38.- La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: normativa y tipos.

Tema 39.- Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: origen y tipología.

Tema 40.- La difusión del patrimonio arqueológico. Técnicas de divulgación. La difusión científica del Patrimonio Arqueológico.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.- El Secretario

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, AMPLIABLES A CUATRO.